

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1316 – D/20

Resolución N° 875/20/5000

La Intendencia de Montevideo llama a **Concurso Abierto** de oposición y méritos y de sus Bases completas, para cubrir **1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DEL TEATRO DE VERANO “RAMÓN COLLAZO”** con destino a la Gerencia de Eventos, Departamento de Cultura;

DEDICACIÓN HORARIA

Las necesidades del funcionamiento del Teatro presuponen el desarrollo de horarios vespertinos y nocturnos, incluyendo sábados, domingos y feriados (laborales y no laborales).

El puesto se desempeñará bajo el régimen de dedicación exclusiva, con un mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales.

REMUNERACIÓN

Sueldo nominal \$124.672 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil seiscientos setenta y dos) -vigencia 1° de abril de 2020- (en régimen de 40 horas semanales), más los incrementos y beneficios que se le otorgue a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de una función de contrato a término, por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares (totalizando un máximo posible de 6 (seis) años), sujetos a evaluación de desempeño.

La evaluación inicial se realizará durante los 6 (seis) primeros meses de contratación, al amparo de la reglamentación vigente.

A la finalización de cada período de contrato será evaluada su gestión teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos prefijados.

La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria.

En caso de resultar ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, el/la mismo/a mantendrá en suspenso su cargo presupuestal mientras dure la función de contrato. Una vez concluido el contrato respectivo, volverá a ocupar el cargo presupuestal del cual es titular.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Secundaria Completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).
2. Experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concurra.
3. Ser mayor de 18 (dieciocho) años al momento de la inscripción.
4. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Èste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Proyectar al Teatro de Verano “Ramón Collazo” como uno de los centros culturales de referencia en la ciudad, desde el punto de vista artístico, turístico y cultural, con capacidad de generar recursos propios tendientes a lograr niveles de autosustentabilidad, actuando con un alto grado de consustanciación con las políticas culturales del Departamento.
- Proponer a la Dirección General del Departamento de Cultura el plan anual de actividades, de acuerdo a las políticas culturales trazadas por el Departamento y los lineamientos en particular para el Teatro de Verano, el que deberá contener además de las actividades proyectadas, el costo de los mismos y formas de financiamiento.
- Organizar, supervisar y ejecutar cuando corresponda, todas las actividades vinculadas desarrollo del Teatro en las áreas artística, operativa, comercial y administrativa, de forma de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- Coordinar actividades con diversas instituciones o agrupaciones culturales, representantes de artistas nacionales e internacionales, medios de prensa, con la Gerencia de Festejos y Espectáculos en particular lo que refiere al uso para las actividades vinculadas al Carnaval, otras dependencias de la Intendencia y demás instituciones públicas y privadas.
- Realizar convenios, contratos o coordinaciones con empresas que brindan servicios vinculados al quehacer del Teatro de Verano (alquiler de equipos de audio y luces, empresas de transporte, de seguridad, Servicio Meteorológico y proveedores, entre otros).

PERFIL DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

- Poseer formación y/o experiencia en gestión cultural, administración y producción de espectáculos y eventos culturales en general, con actuación en puestos o responsabilidades similares.
- Conocimiento del mercado del espectáculo, de la industria del entretenimiento y particularmente de las expresiones artísticas vinculadas al carnaval montevideano.
- El desempeño del cargo requiere una persona proactiva, con iniciativa, con capacidad de negociación, de organización y de establecer muy buenas relaciones interpersonales.

- Nivel de cultura general acorde con las exigencias de la función a desempeñar.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad de Selección y Carrera Funcional (piso 8, puerta 8003 del edificio sede de la Intendencia de Montevideo) desde el 7/12 al 21/12 en horario de 10:30 a 15:00.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL ACTO DE INSCRIPCIÓN

- 1) Constancia que acredite tener educación Secundaria completa o su equivalente en el Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU). (original y fotocopia)
- 2) Certificado de experiencia mínima de 2 (dos) años en administración y producción de espectáculos y/o gestión de actividades culturales que tengan relación con el cargo que se concurra. (original y fotocopia)
- 3) Cédula de identidad (original y fotocopia)
- 4) Credencial cívica (original y fotocopia)
- 5) Carpeta de méritos numerada conteniendo:
 - Curriculum vitae con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
 - Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha, duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia de la Carpeta de Méritos. Las copias deberán estar numeradas y serán verificadas y selladas en el mismo acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

PUNTOS		
Méritos	Pruebas	Total
50	50	100

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

A - MÉRITOS

Los méritos serán evaluados de acuerdo al siguiente detalle:

FACTOR		Puntaje Máximo
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Estudios realizados en instituciones públicas y privadas que tengan vinculación con el desempeño del cargo que se concursará, incluyendo los impartidos en la EMAD. Conocimientos de idiomas y herramientas informáticas. 	40
EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Se valorará la experiencia laboral analizando su afinidad con el cargo que se concursará. La participación y/o dirección en Proyectos de Gestión Cultural. Conocimiento del medio artístico y cultural; relacionamiento con los medios de prensa y difusión masiva. 	60
TOTAL		100

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE MÉRITOS EN SU TOTALIDAD ES DEL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL PUNTAJE MÁXIMO PREVISTO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en dicho componente, pasarán a la instancia de Pruebas. Los que no superen dicho puntaje quedarán eliminados/as del llamado.

B - PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 (cien) puntos que ponderará como el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total.

Este componente comprende las siguientes etapas:

Tipo de Prueba	Puntaje Máximo
Proyecto escrito y defensa.	65
Psicolaboral	15
Entrevista	20
TOTAL	100

PRESENTACIÓN DE PROYECTO Y DEFENSA (puntaje máximo 65 puntos)

La fecha de presentación y entrega del mismo, será comunicada a través de la página web, junto con la notificación del resultado de la Evaluación de los Méritos.

Los/as concursantes deberán elaborar y presentar un **Proyecto de Desarrollo y Gestión del Teatro de Verano “Ramón Collazo”**, con las características que se mencionan a continuación:

El trabajo deberá ser presentado en original y dos copias, en hoja A4 (con un mínimo de 15 carillas y máximo de 30), letra tamaño 12, a doble espacio.

El carácter de dicho proyecto es anónimo, por lo tanto no se deberá identificar el mismo, ni hacer referencias que permitan vincular o identificar al postulante.

EL NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PAUTAS ESTABLECIDAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, PROVOCARÁ LA AUTOMÁTICA ELIMINACIÓN DEL CONCURSANTE.
--

El proyecto deberá contener necesariamente:

- α) Contextualización.
- β) Inserción artística y cultural del Teatro.
- χ) Plan de desarrollo.
- δ) Pautas de evaluación.

- ε) Modalidades de gestión.
- φ) Otros aspectos que el postulante entienda pertinente.

Para su realización, será proporcionado un material de apoyo conteniendo las características, antecedentes y objetivos del Teatro.

Defensa Oral del Proyecto: se realizará a los 15 trabajos mejor puntuados. El Tribunal cuando lo disponga, se fijará y comunicará la fecha de la defensa de dicho proyecto.

Con la publicación de los resultados del proyecto se comunicará la fecha de presentación a la defensa.

PRUEBA PSICOLABORAL (puntaje máximo 15 puntos)

Serán evaluados los siguientes aspectos:

- Pensamiento estratégico
- Pensamiento analítico y sistémico
- Planificación y organización
- Toma de decisiones
- Liderazgo
- Conducción y desarrollo de equipos
- Orientación al logro
- Proactividad
- Resolución de problemas
- Apego a las normas ético laborales

ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL (puntaje máximo 20 puntos)

La entrevista versará sobre los requerimientos establecidos para el cargo. Se valorará el conocimiento en gestión de espacios culturales, así como otros aspectos que el Tribunal considere necesarios.

EL PORCENTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL COMPONENTE PRUEBAS ES DEL 75% DEL MÁXIMO PREVISTO.

Quienes no superen dicho porcentaje quedarán eliminados/as del llamado.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS INSTANCIAS DE PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 (CINCUENTA Y CINCO) PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Méritos + Pruebas) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación del componente méritos entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **el/la ganador/a deberá superar la instancia de Evaluación Médica de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

La misma tendrá carácter eliminatorio, y se realizará a los convocados frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal. En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

EVALUACIÓN MÉDICA

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional.
En el momento de citados/as deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente
- Carné de salud vigente expedido por el M.S.P. o instituciones habilitadas

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I de M los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
- La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrán en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.
- Los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato, percibirán como retribución el sueldo correspondiente al cargo presupuestal del que es titular y la diferencia entre éste y la correspondiente a la función de contrato (Artículo 2o, inciso 1ro. de la Resolución No 3511/11)
- Quienes perciban dicha compensación no tendrán derecho a percibir ningún otro tipo de retribución por mayor horario.
- En caso que resultara ganador un/a funcionario/a contratado/a de esta Administración, deberá renunciar a dicha contratación.
- Quien resulte seleccionado/a, tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto Departamental).
- Cualquier situación no prevista en estas Bases será resuelta por la División Administración de Personal.
- Al momento de la notificación de la resolución de contrato se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica

del Ministerio del Interior (en el Mercado Agrícola de Montevideo – MAM) y la Jura de la Bandera.

- La lista de prelación tendrá validez por el plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de contratación, siendo de absoluta responsabilidad de los/as postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.
- La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos 3 (tres) meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de 6 (seis) meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/as aspirantes estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente: Cecilia Canessa C.I. 2.931.681

2do. Miembro: Martín Blanchet C.I. 1.990.623

3er. Miembro: Paula Villalba C.I. 1.970.740

1er. Suplente: Daniel Canoura C.I. 1.789.731

2do. Suplente: Alicia de Oliveira C.I. 1.967.578

3er. Suplente: José Salgueiro C.I. 3.283.389

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.